



Guía del Viajero / Recomendaciones para tu viaje al exterior

Por tipo de viajante / Menores de edad

Las niñas, niños y adolescentes deben cubrir algunos requisitos especiales para viajar al extranjero:

1. Todas las personas de nacionalidad mexicana que pretendan realizar viajes internacionales deben tener un pasaporte, preferentemente con mínimo 6 meses de vigencia antes de viajar. La emisión del pasaporte para un/a menor de 18 años de edad requiere del consentimiento de la madre y el padre, madre y madre, padre y padre, o en su defecto, de quien legalmente ejerza la patria potestad.
2. En los casos en que la niña, niño o adolescente tenga derecho a la nacionalidad de otro(s) país(es), es importante verificar que implicaciones podría tener que la persona viaje a ese país. También es importante recordar que siempre debe entrar y salir del país con pasaporte mexicano.
3. En caso de que un/a menor de edad emprenda un viaje sin compañía de su madre, padre o persona que legalmente ejerza la patria potestad saliendo de territorio nacional, debe contar con el **Formato de Salida de Menores (SAM)** el cual puede generarse en línea y deberá estar firmado por alguna de las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela para su validación. Dicho formato deberá presentarse por triplicado acompañado de copia fotostática y copia del acta de nacimiento de la persona menor de edad. Es importante señalar que el Formato SAM sólo puede utilizarse por una sola vez y tiene una vigencia de hasta 6 meses desde su expedición hasta su utilización. Para mayor información, consulta el apartado de preguntas frecuentes de la página web del Instituto Nacional de Migración.
4. Si viajas con menores de edad, las autoridades locales del país al que viajes - Incluyendo aduanas y migración-, pueden pedirte documentación que pruebe que tienes la tutoría. Asegúrate de cargar siempre contigo tu identificación oficial y la de la persona menor de edad.
5. En el caso de que la persona menor de edad viaje sin acompañante -además de los requisitos ya mencionados-, la aerolínea podrá requerir completar un trámite especial, en el que se indique la persona a quien deberá confiarse a la niña, niño o adolescente en el puerto de llegada. Durante el viaje (incluso si hay escalas) la persona menor de edad queda bajo custodia de la aerolínea. Las reglas y edades de estos servicios varían según la aerolínea -y pueden generar costos extra.

Recomendaciones:

- Es ampliamente recomendable llevar durante el viaje alguna foto reciente de la niña, niño o adolescente con la que se viaje para propósitos de identificación, en caso de que se requiera.





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- En caso de viajar con infantes, es importante verificar que existan los productos higiénicos, alimentarios y médicos que pudiera necesitar en el lugar de destino. En caso de haber dudas, se recomienda llevar suficiente de estos productos al menos en lo que se encuentra algún sustituto.
- En caso de nacimientos en el exterior, se recomienda ampliamente registrar a la persona ante la Embajada o Consulado mexicana más cercana para obtener acta de nacimiento y pasaporte mexicanos.
- Verifica los requisitos de ingreso y salida de los países o territorios que las personas menores de edad visiten. Es posible que las autoridades del país de destino requiera documentos traducidos al idioma local.
- Antes de iniciar tu viaje consulta las medidas de sanidad establecidas por las autoridades locales.
- Conserva copias electrónicas de los documentos de viaje y acta de nacimiento de las personas menores de edad.
- Es altamente recomendable que antes de viajar obtengas un seguro de viaje que incluya servicio médico para las personas menores de edad.

Restitución de menores de edad, custodias y adopciones internacionales

Si tu(s) hija(s) y/o hijo(s) viajó o viajaron a otro país y tienes sospecha fundada de que ha sido retenida(o)(as)(os) allá sin tu consentimiento, puede tratarse de un caso de sustracción/retención internacional. En esos casos, es posible comenzar un proceso para la restitución internacional de la persona menor de edad utilizando los mecanismos dispuestos en la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de edad y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de edad.

En los casos en los que se desee realizar una adopción internacional, es importante saber que México es Parte de la Convención de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, por lo que todas las adopciones de este tipo que se realicen entre nuestro país y otro deberán llevarse a cabo por dicho procedimiento.

Para mayor información sobre restitución internacional y/o adopción internacional de menores de edad, puede contactarse a la Coordinación de Derecho de Familia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En los supuestos en que tu(s) hija(s) y/o hijo(s) sean puestos a disposición de la autoridad extranjera, comunícate inmediatamente con la Embajada o Consulado mexicano más cercano, para recibir la asistencia procedente.